JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Doce (12) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00371.

Los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante, agréguense a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 17 y 19 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario (derivado No. 20 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada MILENA HERNÁNDEZ LOZANO, luego de notificada del auto admisorio de demanda en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, conforme se acredita con las documentales aportadas al expediente (derivados No. 17 y 19 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante, tampoco solicitó el reconocimiento de mejoras ni alegó pacto de indivisión (derivado No. 20 del expediente digital).-

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **079,** hoy **15 de mayo de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496fdd4a0acda48580f744edf5ab5cf4a95f664eba68fc25b6855109aa7f5828**
Documento generado en 12/05/2023 11:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica